

## **INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 419 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

La que suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter del Código Penal Federal, en contra del maltrato animal, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), México ocupa el tercer lugar en maltrato animal y el primero en Latinoamérica; sufriendo maltratos 7 de cada 10 animales. Según la revista *Open*, 70 por ciento de los perros en el país se encuentran en situación de calle, por lo que sólo 30 por ciento de estos tienen dueño.<sup>1</sup>

Los constantes denuncias de maltrato animal, como el caso el de un perro que fue quemado vivo en Veracruz,<sup>2</sup> al ser rociado con gasolina mientras estaba encadenado para posteriormente morir por las heridas; son un claro ejemplo del porqué de la posición que ocupa nuestro país.

Así tenemos desde abril diversas denuncias de todo tipo, tanto en Oaxaca con la situación de las tortugas y dos animales de circo casi muertos de inanición, así como en San Luis Potosí e Hidalgo, donde la cacería ilegal es un gran problema para la conservación de especies protegidas; sumado a las ventas de animales en peligro de extinción a través de redes, que se ha incrementado velozmente a pesar de que plataformas como Facebook prohíben la venta de animales; en general todos saben lo que está prohibido, pero mientras la omisión esté de su lado seguirán viviendo de la explotación de otros. Sumémosle el caso de Pachuca, en el fraccionamiento Paseos de la Plata, donde desaparecen y envenenan perros, donde también la perrera municipal se la vive, pero ningún funcionario indaga sobre las denuncias de maltrato animal.<sup>3</sup>

Por otro lado, no todo el panorama es negativo, datos demuestran que la adopción animal ha crecido de 8 al 11 por ciento en los últimos años,<sup>4</sup> se estima que este año 60 por ciento de los hogares mexicanos, tendrán una mascota adoptada, sin embargo, cada día se presentan nuevos casos de abuso. La asociación *AnimaNaturalis*, calcula que en el país mueren por lo menos 60 mil animales al año, a consecuencia de malos tratos; siendo las denuncias por esta causa, las principales en la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT).

Gracias a asociaciones y organizaciones que luchan en pro de los animales; el maltrato animal es tipificado como delito en más de la mitad de los estados de la República, mientras que en otros países se multa o encarcela a las personas que abandonen o maltraten a sus mascotas.

70 por ciento de los perros en México se encuentran en situación de calle, aproximadamente se tiene un estimado que existen 22 millones de perros y 5.5 millones de gatos en 54 por ciento de los hogares mexicanos.<sup>5</sup> En México sólo 30 por ciento de los perros tienen dueño.

Ante este escenario, a lo largo y ancho de nuestro país existen diversas leyes que tienen por objeto “proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de

hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento (...).<sup>6</sup>

Es importante mencionar que casi todas las legislaciones estatales persiguen lo mismo, y suena casi perfecto, uno podría imaginarse que con leyes de este tipo se estaría borrando la barrera del antropocentrismo, que estaríamos avanzando, dando un pequeño paso para más, pero la cuestión es que parece realmente que somos un poco mezquinos a la hora de elegir a qué animales debemos proteger, hay una línea demasiado fina entre expresiones culturales y aquello que se considera maltrato animal, o al menos hay una línea imaginaria para aquellos que defenderán lo que consideran algo cultural.

Triste y grave es la realidad en México por el maltrato animal al carecer de instituciones especializadas y capacitadas para impartir justicia en este rubro, aseguró la directora de Naturaleza Animal y vocera de Agrupaciones por los Animales de México, AC,<sup>7</sup> Susana Cruz.

En la Ciudad de México se han visto avances en el tema, cabe resaltar que el diputado local Eleazar Rubio Aldarán presentó una iniciativa para hacer obligatorio el registro de animales de compañía que evitará el abandono de perros y gatos, como ha sucedido durante la contingencia sanitaria por Covid-19. “No hay cifras exactas, pero sabemos que animales de compañía son abandonados por sus dueños al creer que son un foco de contagio de Covid-19”,<sup>8</sup> explica.

El legislador añadió que el registro obligatorio vinculará a la mascota a su dueño y éste será acreedor a sanciones en caso de que el animal haya sido abandonado. Argumentó que el abandono de animales es maltrato, porque cuando las personas dejan a una mascota a su suerte le privan de alimento, de salud y lo exponen a otros riesgos.<sup>9</sup>

El abandono también se convierte en un problema de salud pública para las personas; por una parte, los perros, en muchos casos, se vuelven casi ferales y agresivos, por consecuencia las mordeduras de perros son un medio transmisor de la rabia. Por otro lado, la proliferación sin control de animales en situación de calle trae problemas como la contaminación por heces fecales.

Un artículo del portal Ciencia UNAM llamado *Proponen solución al problema de los perros callejeros*,<sup>10</sup> indica que hay 22 millones de canes en el país, cuyo 70 por ciento son callejeros y su excremento tiene bacterias y microorganismos como E. Coli, causante de enfermedades gastrointestinales.

Según la información difundida, tan solo en la Ciudad de México se generan al año 182 toneladas de heces caninas. Existe una serie de enfermedades derivadas del descuido de los animales porque se les deja en calidad de silvestres, son expuestos a más peligros y agresiones, entonces son más propensos a morder a alguien.

La pandemia del nuevo coronavirus Covid-19 está causando mucha incertidumbre en todo el mundo en muchos aspectos, dentro ellos como una amenaza al bienestar de los animales de compañía, porque mucha gente asocia que sus mascotas podrían enfermarse y propagar el virus. Esta desinformación está llevando al miedo y resultando en abandono y sacrificio despiadado de perros y gatos.

El Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (PANAFTOSA-OPS/OMS) y Protección Animal Mundial (World Animal Protection) se han unido para comunicar al público en general los aspectos referentes a la Covid-19 y la relación con las mascotas (perros y gatos).<sup>11</sup>

Eso podría conllevar a otras situaciones de salud pública, como incremento de mordeduras y agresiones de animales, atropellamientos resultando en accidentes de tránsito, y posiblemente a un aumento de ocurrencia de enfermedades entre los animales y eventuales zoonosis como la rabia, leishmaniasis, entre otras.

Hasta la fecha, no hay evidencia científica de que los animales de compañía perros y gatos sean una fuente de infección para los humanos. No hay evidencia de que los perros se puedan enfermar y la infección en gatos se está investigando. Las recomendaciones con animales siguen siendo lavarse las manos antes y después de interactuar con ellos y sus pertenencias, así como practicar el distanciamiento si usted está enfermo.

La recomendación es que los dueños de mascotas las sigan cuidando y mantengan la calma. El abandono de perros y gatos es inadmisibles, y no es, bajo ningún concepto, la solución a la pandemia del Covid-19.<sup>12</sup> Tampoco lo es el sacrificio de animales. Esta pandemia no es, ni puede llegar a usarse, bajo ningún concepto, como una justificación para practicar la matanza despiadada.

Hay evidencia científica que los perros y gatos mejoran y enriquecen la vida y la salud de las personas, los acompañan, protegen sus casas y animales de producción y son capaces de aprender e incluso de realizar tareas extraordinarias.

Adicionalmente, pueden ser de un gran apoyo psicológico para las familias, al reducir niveles de estrés y tendencias suicidas, algo de mucho apoyo en época de distanciamiento social. ¡Cuidémoslos y cuidémonos nosotros también!

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter del Código Penal Federal, en contra del maltrato animal**

**Único.** Se adiciona el artículo 419 Ter del Código Penal Federal, en contra del maltrato animal , para quedar como sigue:

**Artículo 419 Ter.** Se impondrá una pena de dos hasta seis años de prisión y el equivalente a mil quinientos días multa a quien:

**I. Cause la muerte a un animal de compañía, sin previo dictamen por escrito de un médico veterinario que justifique la necesidad del sacrificio para evitar el sufrimiento del animal de que se trate o emplee métodos distintos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y en las normas ambientales aplicables;**

**II. Cause dolor, sufrimiento o ponga en peligro la vida del animal de compañía o que afecte su bienestar;**

**III. Mutile o altere la integridad física de cualquier animal de compañía, sin causa clínica justificada o sin la supervisión de un especialista o persona que cuente con conocimientos técnicos en la materia;**

**IV. Prive a un animal de compañía de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos o alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causarle daño; y**

**V. Abandone a un animal de compañía o lo desatienda por periodos prolongados que comprometan el bienestar de éste.**

**La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se incrementará hasta en dos años más de prisión y la multa hasta en dos mil días adicionales, cuando cualquiera de los delitos señalados sea videograbado y difundido en cualquier medio tecnológico de comunicación personal o masivo.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrara? en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

### **Notas**

1 Encontrado en <https://periodicocorreo.com.mx/mexico-ocupa-el-tercer-lugar-en-maltrato-animal-a-nivel-mundial/>

2 Encontrado en <https://elmanana.com.mx/mexico-gana-tercer-lugar-pero-en-maltrato-animal/>

3 Encontrado en

<https://www.elindependientedehidalgo.com.mx/la-omision-en-los-tiempos-del-covid-19-y-de-como-ignorar-que-existe-el-maltrato-animal/>

4 Encontrado en <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mas-cota/>

5 Revista Open “Maltrato Animal en México cifras” 24 de febrero de 2020

6 Encontrado en <https://forojuridico.mx/legislacion-de-maltrato-animal-en-mexico-somos-mezquinos/>

7 Encontrado en

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/amor-animal-grupos-senalan-gravedad-maltrato-mexico>

8 Encontrado en <https://www.reporteindigo.com/reporte/contra-el-abandono-y-maltrato-animal-congreso-cdmx-vida-digna/>

9 Ídem

10 Encontrado en <https://1library.co/document/z123d18y-identificacion-parasitos-gastrointestinales-caninos-publica-pedro-colonias-coahuila.html>

11 Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria - PANAFTOSA “Los animales de compañía no son una amenaza durante la pandemia del nuevo coronavirus, alertan expertos”, Mayo 2020.

12 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2020.

**Diputados:** Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Frida Alejandra Esparza Márquez, Antonio Ortega Martínez, Jorge Casarrubias Vázquez, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora, Jesús de los Ángeles Pool Moo.

S I L